

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXEPTE. N° 714-2934/23

DECRETO N°

5691

S.-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

03 AGO 2026

RESOLUCIÓN:

La Resolución N° 001382-S-2024, del 29 de abril del 2024 y su rectificativa Resolución N° 001425-S-2025, del 16 de julio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, por los citados actos administrativos se reconoció a partir del 11 de septiembre de 2023, el Adicional por Tareas Críticas Nivel 3, a favor de la Licenciada en Enfermería Isabel Amalia Vilte, GUIL 27-30150040-3, cargo categoría A-1 (i-1), con el cargo de Intendente Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, de la U. de O.: R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", en razón de cumplir funciones en el Área de Cirugía de Ortopedia y Traumatología, imputándose el mismo a partir del 1° de enero de 2025;

Que, el nosocomio de referencia informa que se ha dado el alta al adicional tramitado y realizado el ajuste correspondiente por el ejercicio 2025, quedando pendiente de pago el período comprendido entre el 11 de septiembre de 2023 y el 31 de diciembre de 2024;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida presupuestaria a la que se afectará la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

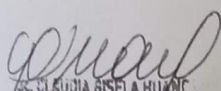
Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el cual se abone el adicional tramitado nivel 3, por el período comprendido entre el 11 de septiembre de 2023 al 31 de diciembre de 2024, a favor de la Lic. Vilte mediante la partida de la Deuda Pública;

Por ello, en uso de facultades propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 714-2934/2023, caratulado: "CPDE. A: NOTA DE SRA. VILTE ISABEL AMALIA - SOLICITA ADICIONAL POR TAREAS CRÍTICAS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "03-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicio Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2026-Ley N° 6420, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-


CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

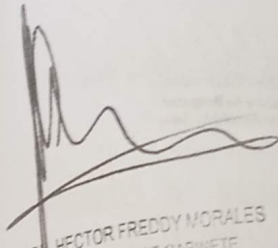
PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

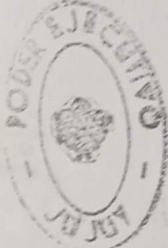
DECRETO N° 5691

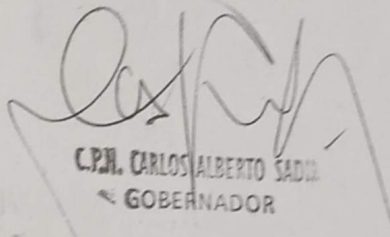
5691

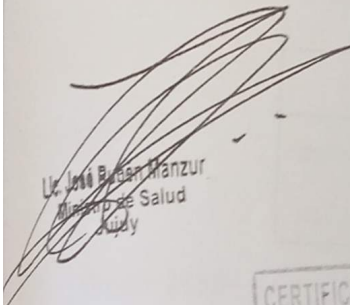
S.

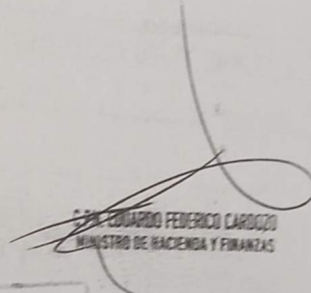
ARTICULO 3°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



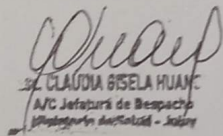

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIA
GOBERNADOR


Lic. Juan Bautista Manzur
Ministro de Salud
Jujuy


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOSO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA JUAN
AJC Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

Me notifico
Isabel
Vilke Isabel Amalia
DNI 30150040-
Fecha 18/8/26
hora: 7.30 HS